



BASES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR UNA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR EN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE DISFRACES DENTRO DEL CARNAVAL ALCORCON 2025 DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES.

Iniciado expediente mediante Providencia de 30 de enero de 2024, en orden a promover el otorgamiento de una autorización administrativa para la ocupación de un espacio en el vestíbulo de la planta 0, y en la cafetería existente en la planta semisótano, ambos en el Centro Municipal de las Artes, para la explotación de dos Barras Bar, y de conformidad con las instrucciones establecidas, se formulan las siguientes Bases:

BASES:

1.- OBJETO

Se corresponde con la ocupación del vestíbulo y la cafetería como espacios e instalaciones básicas para situar dos barras que den servicio al evento de la fiesta de disfraces, ubicadas una en la planta 0, y otra en la planta -1, ambas en el Centro Municipal de las Artes (Avda. Pablo Iglesias s/n, 28922 Alcorcón). En el caso de la barra del vestíbulo, deberá ser desmontable, mientras que la ubicada en la planta semisótano, se instalará utilizando la infraestructura y espacio de la cafetería existente, ahora en desuso, y que consta de espacio tras la barra, una cocina y un pequeño almacén con una superficie aproximada total de 60m².

La ocupación y uso de estos espacios, precisan del otorgamiento de una autorización administrativa, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Se trata de una autorización temporal de ocupación de dominio público para la instalación y explotación de dos barras de bar, con ocasión de la fiesta de disfraces dentro del Carnaval 2024, organizado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, desde las 21:00 h. del 1 de marzo hasta las 02:00 h. del 2 de marzo de 2025.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN Y SU EXPLOTACIÓN COMO BARRA DE BAR

Se dará servicio en dos barras situadas en la planta 0 y en la -1 del Centro Municipal de las Artes, con las siguientes características:

- 1 barra en el vestíbulo, planta 0. Se instalará una barra desmontable en el espacio del vestíbulo -su ubicación exacta será determinada por el personal técnico de la Concejalía y la empresa autorizada-, con unas dimensiones máximas de 5 metros de largo x 3 metros de ancho
- Servicio de barra utilizando la cafetería en la planta semisótano, también llamado *sotanillo*, que cuenta con una infraestructura básica para el ejercicio de esta actividad que, de hecho, fue ejercida como servicio público hasta el mes de julio de 2023 por una adjudicataria. Cuenta con una barra de 7 metros de largo x 1



metro de ancho y detrás un espacio de unos 15 m2, más una pequeña cocina/almacén de 9 m2.

- 1- La fecha de montaje será el mismo día 1 de marzo con la antelación suficiente para poder dar su servicio a partir de las 21:00 h.
- 2- El horario en el que las barras de bar deberán ofrecer sus servicios será: de 21:00h del día 1 de marzo, a hasta las 02:00 horas del día 2 de marzo de 2025.
- 3- El desmontaje y recogida de todo el material utilizado será el inmediatamente posterior a la finalización de sus servicios, debiendo dejar la zona en iguales condiciones, y de limpieza, en las que se accedió a la misma, respondiendo en caso contrario de los daños y perjuicios que se ocasionen y se valoren por los Servicios Municipales.
- 4- La entidad autorizada deberá aportar todo el material que vaya a necesitar para llevar a cabo el servicio.
- 5- Sólo se podrá expedir venta de bebidas y productos envasados que no requieran cocinado (frutos secos, aperitivos, canapés y bocadillos fríos...) cumpliendo la normativa y requisitos higiénico-sanitarios y de venta al público, no pudiéndose utilizar plancha eléctrica ni aparatos de gas.
- 6- La entidad autorizada deberá exponer en lugar visible la relación de precios de los productos, con indicación de todos los artículos a la venta que se limitarán a bebidas y aperitivos embolsados, en ningún caso a alimentos elaborados, así como el horario de apertura y cierre del servicio.
- 7- Deberán expedir ticket de venta y tener a disposición cobro en metálico y por tarjeta bancaria o teléfono móvil.
- 8- La entidad autorizada deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para el evento con una cobertura mínima de 300.000€ y todos los permisos sanitarios pertinentes. Todo el personal que tenga contacto directo con productos alimenticios deberá estar en posesión del permiso que le habilite para la manipulación de productos alimenticios.
- 9- La entidad adjudicataria sólo podrá vender cerveza como bebida alcohólica. Así mismo, no podrá vender tabaco.
- 10- La entidad adjudicataria velará por el cumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y pondrá carteles visibles que así lo indiquen.
- 11- El Ayuntamiento de Alcorcón pondrá a disposición del evento los medios municipales necesarios, cubos de basura y su recogida, punto de agua y de luz, zona de aparcamiento para carga y descarga.



- 12- Las barras estarán atendidas por al menos por dos camareros/as por cada barra. La entidad autorizada deberá presentar declaración responsable sobre su capacidad de obrar, no estar incurso en prohibiciones de contratar y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3- TASAS

- 1- La entidad autorizada abonará la tasa (150€ x2) reflejada en la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales y de Servicios en el Area de Cultura, art 8. *Utilización de otros Centros Culturales. Utilización de vestíbulo y sala de cafetería por empresas y colectivos comerciales y particulares, por día o fracción* 150 €.

Las tasas, deberán ser abonadas con anterioridad a la instalación y ejecución del servicio mediante la correspondiente autoliquidación, según el procedimiento previsto en la web del Ayuntamiento: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=1&idioma=1

- 2- Se deberá remitir justificante de abono de la tasa a la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de forma previa a la instalación y ejecución del servicio. Las tasas corresponden a la ocupación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la explotación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna.

4- CRITERIOS APLICABLES PARA VALORAR LAS OFERTAS

Para valorar las ofertas se va a tener en cuenta como principal criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, siendo esta la más baja de la lista de precios que se ofrece al público, teniendo como referencia los siguientes precios y productos:

PRODUCTO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
REFRESCOS 33 cl.	2,00 €	
AGUA MINERAL 33 cl.	1,50 €	
CERVEZA 33 cl.	2,00 €	
PATATAS FRITAS 150 gr.	2,00 €	
BOCADILLOS 200 gr	3,00€	

Los licitadores podrán presentar más productos, pero, en todo caso, estos se limitarán a la venta de bebidas y aperitivos embolsados, en ningún caso a alimentos elaborados.

Para ello se realizará una media de los precios unitarios propuestos por cada una de las diferentes empresas licitadoras y, en caso de empate en la media de las cuantías propuestas, se tendrá en cuenta la mayor baja sobre los importes unitarios según el siguiente orden de productos: 1º.cerveza, 2º.refrescos, 3º.agua mineral, 4º.bocadillos, 5º patatas fritas.



Este criterio se valorará de 0 a 90 puntos.

Como mejoras (de 0 a 10 puntos), se valorará que:

- los camareros/as que atiendan las barras (en número mínimo de 2 por cada barra) vayan disfrazados, hasta un máximo de 6 puntos (a razón de 1,5 puntos por cada camarero/a disfrazada)
- Las barras estén decoradas, hasta un máximo de 4 puntos (a razón de 2 puntos por barra decorada)

5- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS:

El plazo de presentación de las ofertas será desde el día de publicación de las presentes bases en la página web municipal, sin perjuicio de su difusión por mail, y hasta el día 15 de febrero de 2025 a las 23:59 horas. Las ofertas se deberán remitir por mail a administracioncultura@ayto-alcorcon.es